Petropar ñanemba'e

PRESIDENCIA

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

**CONTRATO PR / DL N° 1390 /21**

Entre **Petróleos Paraguayos (PETROPAR)**, con RUC N° 80002675-6, domiciliada en la calle Chile N° 753, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por su Presidente, **DENIS LICHI**, con C.I. N° 1.833.639, denominado en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma, **ADITIVOS Y COLORANTES S.R.L.**, con **RUC N° 80077432-9**, domiciliada en Concejal Vargas casi Teniente Duarte – Edificio Life Herrera, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada en este acto por, **JORGE VIDAL SEUX AGUILERA**, con **C.I. N° 1.125.894**, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato de "**ADQUISICIÓN DE COLORANTES LIQUIDOS PARA GASOLINA**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

## 1. OBJETO.

El presente contrato se refiere a la **"ADQUISICIÓN DE COLORANTES LIQUIDOS PARA GASOLINA"**, que serán suministrados por el proveedor y cumplirá con las Especificaciones Técnicas detalladas en el programa de Suministros del Pliego de Bases y Condiciones, en las Especificaciones Técnicas y en la Planilla de Precios.

## 2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

## 3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: **Garantía de fiel cumplimiento del contrato.**

## 4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 394.714.

## 5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 11/2021**, convocado por la **PETROLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)**. La adjudicación fue realizada según acto administrativo Resolución PR/DL N° 636/21 de fecha 13 de agosto de 2021.

## 6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

| ITEM Nº | DESCRIPCIÓN DEL ÍTEM | UNIDAD | PRESENTACIÓN | CANTIDAD | MARCA | PROCEDENCIA | PRECIO UNITARIO | PRECIO TOTAL G. IVA INCLUIDO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Colorante líquido para gasolina – color azul | Litros | Tambor | 800 | Unisol Blue A | USA | 160.000 | 128.000.000 |
| 2 | Colorante líquido para gasolina –color amarillo | Litros | Tambor | 800 | Unisol Yellow GR | USA | 160.000 | 128.000.000 |
| 3 | Colorante líquido para gasolina – Color Rojo | Litros | Tambor | 600 | Unisol Red B | USA | 160.000 | 96.000.000 |
| | | | | | MONTO TOTAL DE LA OFERTA | | | G. 352.000.000 |

El monto total adjudicado asciende a la suma de ₲ 352.000.000 (guaraníes trescientos cincuenta y dos millones) incluido el impuesto al valor agregado (IVA).

PETROLEOS PARAGUAYOS TROPAR

COPIA PARA DOC

**CONTRATO PR / DL N° 1390 /21**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones.

**7. VIGENCIA DEL CONTRATO**

Este contrato tendrá vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

**8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.**

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

**El plazo de entrega:** es hasta 90 (noventa) días corridos, contados desde la recepción por parte del proveedor de la orden de suministro emitida por el Administrador del Contrato.

**Lugar de Entrega:** Planta de Petropar Villa Elisa ubicada en la Avda. Defensores del Chaco y Américo Picco, en el horario de 08:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

**9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.**

La administración del contrato estará a cargo de la Gerencia de Control de Producto.

**10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

**11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA**

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

**12. MULTAS.**

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme al Pliego de Base y Condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

**13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Pliego de Bases y Condiciones.

**14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en el Pliego de Bases y Condiciones.

COPIA PARA DOC
COPIA PARA DOC

**CONTRATO PR / DL Nº 1390 /21**

## 15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

**EN TESTIMONIO** de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 08 mes de setiembre del año 2021.

**JORGE VIDAL SEUX AGUILERA**
**PROVEEDOR**
**ADITIVOS Y COLORANTES S.R.L.**

**GRUPO ADICO S.R.L.**
**RUC: 80077432-9**

**DENIS LICHI**
**PRESIDENTE**
**Petróleos Paraguayos (PETROPAR)**

PETROLEOS PARAGUAYOS Petropar ÑOPA

COPIA PARA DOC
COPIA PARA DOC